

Reclasificación Grupo B



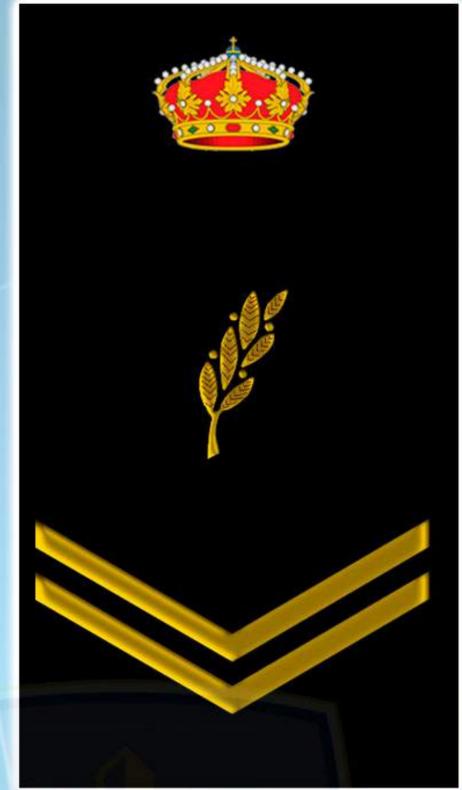
EN EL AÑO 1995 CONSEGUIMOS LA
RECLASIFICACIÓN DEL GRUPO D AL GRUPO C
PARA LA ESCALA BÁSICA

AHORA TRABAJAREMOS POR LA
#ReclasificacionGrupoB



Reclasificación Grupo B

Actualmente la Escala Básica de la Policía Nacional pertenece al Grupo C1 dentro del Estatuto Básico del Empleado Público. La ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de Policía Nacional, en su art. 26, recoge como requisitos para acceso a la categoría de Policía el Título de Bachiller o equivalente. Pertener al Grupo B requiere la titulación de Técnico Superior, que se obtiene tras superar un ciclo formativo de Grado Superior, al que se accede con Bachillerato o equivalente.



El Ciclo formativo de Grado Superior tiene una carga lectiva de 2.000 horas o 120 créditos ECTS. A la Escuela Nacional de Policía se accede con Bachillerato y la formación recibida está reconocida como 120 créditos ECTS.



#ReclasificacionGrupoB



JUSTIFICACIÓN PARA PEDIR LA #ReclasificacionGruposB

- ✓ Se necesita Bachillerato o equivalente para acceder a la oposición.
- ✓ Tenemos la formación reconocida.
- ✓ Somos homologables a Técnico Superior.



POR QUÉ PENSAMOS QUE ES NECESARIA LA #ReclasificacionGrupoB DE LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA NACIONAL

- ✓ Por ser una medida social que afecta al 80% del colectivo.
- ✓ Por nuestros huérfanos y las pensiones de viudedad.
- ✓ Por la complejidad de las tareas encomendadas a los policías, que superan con creces las funciones propias del C1.
- ✓ Por la segunda actividad y la jubilación.
- ✓ Por el reconocimiento que merecemos, por el nivel de especialización que exige el servicio policial.
- ✓ Porque ya se consiguió en el año 1995.



SI NOS RECLASIFICAN AL GRUPO B

La cuota de clases pasivas se incrementaría en 9,33€ al mes, de 66,57€ a 75,90€.

La cuota de Muface pasaría de 29,15€ a 33,23€ al mes, serían 4,08€ más.

Estos conceptos aumentarían la recaudación para el Estado, sumando 13,41€ más al mes por cada funcionario de la Escala Básica de Policía Nacional.

(Los datos que manejamos son: del grupo C1 - Policía: 52.854, Guardia Civil: 64.877, cifra total grupo C1: 117.741).





El gasto para reclasificación, calculando que puede haber en segunda actividad y reserva del grupo C1, aproximadamente 10.000 efectivos, sería 1.210.000€ mensuales.

Si el Gobierno, para segunda actividad, inyectara los 121 euros al sueldo base, la recaudación mensual del Estado por subida de cuotas de clases pasivas y Muface, sería de 1.578.906€.

La **#ReclasificacionGrupoB** implicaría que los haberes reguladores serían mayores (sobre todo en lo relativo a una subida en las retribuciones básicas), conllevando una valiosa mejora retributiva para una pensión más alta en la jubilación de la Escala Básica, en base a los años cotizados en el nuevo Grupo B.

Las pensiones se pagarían proporcionalmente a los años cotizados.

Para cobrar el 100% del grupo B, deberíamos cotizar 35 años.



MEDIDAS PARA LLEVAR A CABO LA #ReclasificacionGrupoB

PRIMERA MEDIDA (Funcionarios en activo)

Dada la importancia de la función que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en la sociedad, es preciso asegurar la calidad de la formación que reciben.

Para acceder a la Escala Básica de la Policía Nacional, desde el año 2016 ya se exige la misma titulación que para el subgrupo C1, es decir, según la ley 7/2007, el título de bachiller o técnico, antiguo C.O.U o F.P.2.

Superadas las prácticas, tras el nombramiento y publicación en el B.O.E., se pasará automáticamente al Grupo B a efectos retributivos y administrativos.

Los actuales Oficiales de Policía y las próximas promociones serían también reclasificados a grupo B a efectos retributivos y administrativos.

Los que carecen de dicha titulación lo serían sólo a efectos retributivos.



SEGUNDA MEDIDA (Funcionarios en activo)

Los cambios para la Escala Básica se harían sin aumento del gasto para la Administración ni para el Estado.



La diferencia de sueldo base entre el Grupo C1 y Grupo B es de 120,62€. Si se traspasa esa cantidad del Complemento Específico General al sueldo base del Grupo B no tendría coste alguno.

ALUMNOS EN PRÁCTICAS		POLICÍA NACIONAL	
Sueldo subgrupo C1	747,32 €	Sueldo Grupo B	870,09 €
Trienio C1	27,32 €	Trienio B	31,68 €

TERCERA MEDIDA (Segunda actividad)

Las retribuciones del personal en Segunda Actividad sin destino o con destino, serán reclasificadas al Grupo B a efectos retributivos y también los Oficiales de Policía a efectos administrativos.

Los Policías serán reclasificados al Grupo B a efectos retributivos y administrativos (cuando tengan la titulación correspondiente). Aquellos que carezcan de ella serán reclasificados al Grupo B sólo a efectos retributivos.

Estos cambios se aplicarán con aumento de gasto para el Estado, de la siguiente manera: la diferencia de sueldo base del Subgrupo C1 al Grupo B (120,62€), sería asumido por el Estado inyectando el dinero necesario en el sueldo base para hacer efectiva la **#ReclasificacionGrupoB**.



EN RESUMEN

ANTES DE LA REFORMA			DESPUÉS DE LA REFORMA	
EMPLEOS	GRUPO ACTUAL C1	C. S. SEGUNDA ACTIVIDAD	RECLASIFICACIÓN GRUPO B	C. S. SEGUNDA ACTIVIDAD
Oficial de Policía	747,37 €	878,20 €	870,09 €	878,20 €
Policía	747,37 €	734,85 €	870,09 €	734,85 €
Trienio	27,32 €		31,68 €	
Jubilación	1.746,86 €		1.991,70 €	
Viudedad	871,25 €		993,37 €	
Orfandad	435,63 €		496,68 €	

#ReclasificacionGrupoB



Con vuestra confianza, nuestro próximo objetivo será la

#ReclasificacionGrupos

